|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |
|  |  | | Ginebra, 6 de noviembre de 2019 |
| **Ref.:** | **Circular TSB 205**  SG11/DA | | – A las Administraciones de los Estados Miembros  de la Unión  **Copia a**:  – los Miembros de Sector del UIT-T;  – los Asociados de la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T;  – las Instituciones Académicas de la UIT;  – el Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T;  – la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  – el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| **Tel.:** | +41 22 730 5780 | |
| **Fax:**  **Correo-e:** | +41 22 730 5853  [tsbsg11@itu.int](mailto:tsbsg11@itu.int) | |
| **Asunto:** | **Consulta a los Estados Miembros sobre el proyecto de nueva Recomendación determinada UIT-T Q.5051, propuesto para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T (Ginebra, 4-13 de marzo de 2020)** | | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 11 del UIT‑T (Requisitos de señalización, protocolos, especificaciones de pruebas y lucha contra la falsificación de productos) tiene intención de aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la cláusula 9 de la Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT para la aprobación del citado proyecto de Recomendación durante su próxima reunión en Ginebra, del 4 al 13 de marzo de 2020. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T figurarán en la Carta Colectiva 9/11.

2 El **Anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de Recomendación UIT-T propuesto para aprobación, con indicación del documento en que figura.

3 Con esta Circular se inicia la consulta formal con los Estados Miembros de la UIT sobre si puede considerarse el texto citado para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT. Se ruega a los Estados Miembros que completen y devuelvan el formulario del **Anexo 2** hasta las 23.59 horas UTC del **21 de febrero de 2020**.

4 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de Recomendación, se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos para esta opinión e indicar los posibles cambios que harían posible que prosiguieran los trabajos.

Atentamente,

Chaesub Lee  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos**: 2

Anexo 1  
  
Título, resumen y ubicación del proyecto de texto determinado

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Q.5051 (ex. Q.FW\_CSM) [[SG11-R25](https://www.itu.int/md/T17-SG11-R-0025/es)]

Marco para luchar contra la utilización de dispositivos móviles robados

Resumen

En los últimos años, el aumento de las funciones y capacidades de los dispositivos móviles ha conducido a un aumento de su importancia y uso en la vida diaria de las personas. En algunos países, uno de los efectos secundarios es el aumento de robos de esos equipos para su venta y también para la utilización ilegal de la información contenida en ellos.

Como respuesta se necesitan medidas que impidan el robo y la reutilización de esos dispositivos móviles robados y la protección de los datos almacenados en ellos contra un uso ilegal. Además, como es habitual que los dispositivos robados en un país que aplica medidas contra ese tipo de robos se vendan en otros países o regiones donde no se han tomado medidas similares, es fundamental la coordinación y el intercambio de información entre los gobiernos y los operadores de diferentes países si lo que se quiere es combatir con éxito el robo y la reutilización de los dispositivos móviles robados a escala mundial. De lo contrario, existe el riesgo de que el comercio ilegal de dispositivos robados se extienda a otros países.

Es importante señalar que, como la mayoría de las medidas utilizadas en la actualidad contra el robo y reutilización de dispositivos se basan en listas de identificadores únicos, a menudo los traficantes de dispositivos manipulan los equipos robados para alterar su identificador y hacerlo pasar por uno que está siendo utilizado en ese momento por un dispositivo legítimo, con miras a que el equipo pueda volver al mercado y pueda conectarse a las redes móviles.

En respuesta a ese problema, muchos países no sólo luchan contra el uso de dispositivos móviles robados, sino que también intentan impedir que los dispositivos con identificadores únicos reprogramados no autorizados, conocidos normalmente como identificadores manipulados, vuelvan a la red. Mientras tanto, los gobiernos de otros países se ven superados ante un desafío que no saben cómo gestionar, principalmente por falta de conocimientos o experiencia sobre el problema y sus posibles soluciones. Para ellos es difícil decidir con conocimiento de causa qué soluciones concretas pueden ser eficaces para su país. En ese sentido, se necesitan directrices para superar esa problemática, como se indica en la Resolución 97 (Hammamet, 2016) de la AMNT.

Por todo ello, en la presente Recomendación se propone un marco de requisitos y una amplia gama de medidas globales y recomendadas que pueden adoptarse y aplicarse para luchar contra el robo y la reutilización de los dispositivos móviles robados.

No se ha preparado ningún documento de justificación de la A.5 del UIT-T para el presente proyecto de texto determinado.

**NOTA DE LA TSB** – A partir de la fecha de la presente Circular, la TSB no ha recibido declaración(es) de derechos de propiedad intelectual en relación con este proyecto de texto. Para obtener información actualizada, se invita a los miembros a consultar la base de datos de DPI en la dirección [www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/).

Anexo 2  
  
Asunto: Respuesta de Estado Miembro a la Circular 205 de la TSB:  
Consulta sobre el proyecto de nueva Recomendación determinada UIT-T Q.5051

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A**: | Director de la Oficina de  Normalización de las Telecomunicaciones, Unión Internacional de Telecomunicaciones Place des Nations CH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De**: | [Nombre]  [Cargo oficial/Título]  [Dirección] |
| **Fax**:  **Correo-e**: | +41 22 730 5853  [tsbdir@itu.int](mailto:tsbdir@itu.int) | **Fax**:  **Correo-e**: |  |
|  |  | **Fecha**: | [Lugar,] [Fecha] |

Estimado(a) Señor(a):

En lo que respecta a la Consulta a los Estados Miembros sobre el proyecto de texto determinado que figura en la Circular 205 de la TSB, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro:

|  | Seleccione una de las dos casillas |
| --- | --- |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT‑T Q.5051 (ex Q.FW\_CSM)** | **otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 11 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):  ⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos  ⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| **no otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 11 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos para esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]

[Cargo oficial/Título]

Administración de [Estado Miembro]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_